



Decreto Supremo Nº 012-2010-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, en aplicación del artículo 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, todas las entidades de la Administración Pública, elaboran y gestionan la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, que comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados así como la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, entre otros;

Que, según los Lineamientos para elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el marco de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, los TUPA de los Organismos Públicos del Gobierno Nacional, previamente a su aprobación por Decreto Supremo, deberán contar con la opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio al cual se encuentren adscritos;

Que, mediante Informe N° 015-2010-AG-OPP/UDOP, de fecha 06 de agosto de 2010, la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, concluye que el proyecto de TUPA presentado por la Autoridad Nacional del Agua, es coherente con los Lineamientos para elaboración del TUPA de las entidades aprobado por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y acorde con el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos que fue aprobado por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, recomendando su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.



Artículo 2°.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo que contiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos referido en el artículo precedente, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, www.serviciosalciudadano.qob.pe y en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.qob.pe.



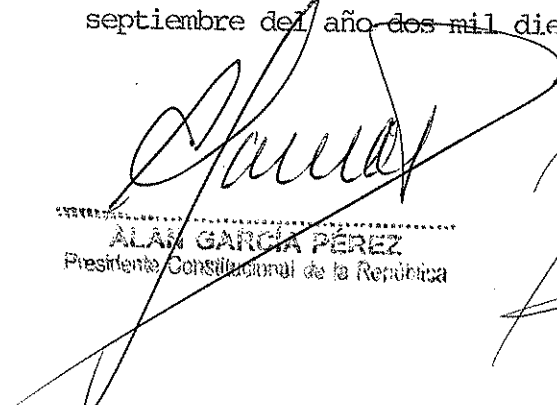
Artículo 3°.- Vigencia

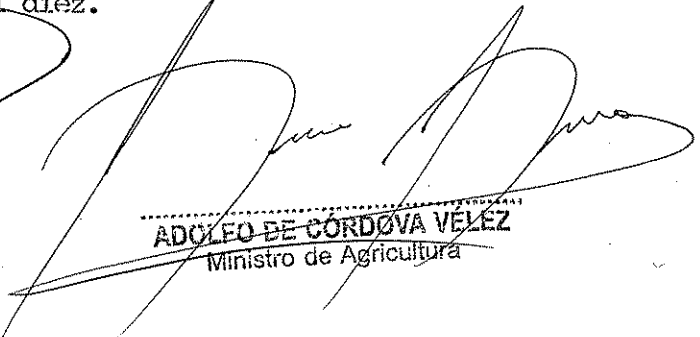
El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los portales institucionales electrónicos a los que se hace referencia en el artículo segundo.

Artículo 4°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


ADOLFO DE CORDOVA VELEZ
Ministro de Agricultura

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA**

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)				Automático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											Positivo	Negativo		
1	Permiso de uso de agua BASE LEGAL: D. Legislativo Nº 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley Nº 28338, Art. 15º (7), 58º al 61º (31/03/2009). D.S. Nº 001-2010-AG, Art. 87º y 88º (24/03/2010). D.S. Nº 006-2010-AG, Art. 40º (08/07/2010). Ley Nº 27444, Art. 29º y 37º. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Administrador Local de Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Documento que acredite la propiedad o posesión legítima del predio en el que hará uso eventual del agua. - Documento técnico que cuantifique la disponibilidad de agua por filtración, según sea el caso. - Documento que acredite que el predio cuenta con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, envasamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso, emitido por el sector correspondiente. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. - Recibo de pago por derecho de trámite.		3,27% UIT	117,71			X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Administrador Local de Agua	Administrador Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	
2	Autorización de uso de agua. BASE LEGAL: D. Legislativo Nº 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley Nº 28338, Art. 15º (7), 62º y 63º (31/03/2009). D.S. Nº 001-2010-AG, Art. 89º (24/03/2010). D.S. Nº 006-2010-AG, Art. 38º (08/07/2010). Ley Nº 27444, Art. 29º y 37º. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Documento que acredite la autorización de la ejecución de estudios u obras al que se destinará el uso del agua, emitido por la autoridad competente. - Documento que acredite la propiedad o posesión legítima del predio en el que hará uso del agua. - Memoria descriptiva del proyecto de aprovechamiento hídrico, en el que se acredite la disponibilidad del recurso hídrico solicitado, para estudios u obras. - Memoria descriptiva del proyecto de lavado de suelos, en el que se acredite la disponibilidad del recurso hídrico solicitado y la infraestructura de evacuación. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,41% UIT	184,92			X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	
3	Extinción de derechos de uso de agua o de servidumbre de agua forzosa a solicitud del titular. BASE LEGAL: D. Legislativo Nº 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley Nº 28338, Art. 15º (7), 61º, 63º, 68º y 70º al 72º (31/03/2009). D.S. Nº 001-2010-AG, Art. 100º y 102º (24/03/2010). D.S. Nº 006-2010-AG, Art. 38º (08/07/2010). Ley Nº 27444, Art. 29º y 37º. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Constatación de no adeudo de retribución económica y cuando corresponda de tarifa de agua. - Declaración Jurada del titular con firma legalizada o fedatada. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,34% UIT	182,28			X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	
4	Implantación o modificación de servidumbre de agua forzosa. BASE LEGAL: D. Legislativo Nº 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley Nº 28338, Art. 15º (7) y 65º al 68 (31/03/2009). D.S. Nº 001-2010-AG, Art. 97º (24/03/2010). D.S. Nº 006-2010-AG, Art. 38º (08/07/2010). Ley Nº 27444, Art. 29º y 37º. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Propuesta de compensación por la servidumbre de agua forzosa. - Documento técnico que sustente el área de la servidumbre, firmado por Ingeniero colegiado. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,33% UIT	182,08			X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	
5	Caducidad del derecho de uso de agua o de servidumbre forzosa a solicitud de persona distinta al titular. BASE LEGAL: D. Legislativo Nº 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley Nº 28338, Art. 15º (7) y 68º (31/03/2009). D.S. Nº 001-2010-AG, Art. 100º (24/03/2010). D.S. Nº 006-2010-AG, Art. 38º (08/07/2010). Ley Nº 27444, Art. 29º y 37º (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Documento que acredite la causal de caducidad. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,33% UIT	181,87			X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	

Abg. ECLIDIO NÚÑEZ PENA
Director

Abg. FRANCISCO A. GOMEZ PARRA
Director

Abg. JESÚS PÉREZ
Director

Abg. JULIO HERNÁNDEZ PERALTA
Subdirector

Abg. JAVIER CARRASCO AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA**

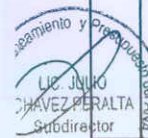
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en U)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
6	Opinión técnica vinculante para otorgamiento de autorizaciones de extracción de materiales de acarreo en cauces naturales de agua. BASE LEGAL: D. Legislativo Nº 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley Nº 28338, Art. 19º (6). (31/03/2009). D.S. Nº 006-2010-AG, Art. 40º (08/07/2010). Ley Nº 27444, Art. 29º y 37º. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Administrador Local de Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Memoria descriptiva y planos del área en la que se pretende extraer los materiales de acarreo, firmado por ingeniero colegiado. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. - Recibo de pago por derecho de trámite.		3,34% UIT	120,52			X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Administrador Local de Agua	Administrador Local de Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444).	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444).
7	Autorización para realizar estudios destinados a la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multiseccional. BASE LEGAL: D. Legislativo Nº 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley Nº 28338, Art. 19º (12), 7º y 104º. (31/03/2009). D.S. Nº 001-2010-AG, Art. 212º. (24/03/2010). D.S. Nº 006-2010-AG, Art. 38º (08/07/2010). Ley Nº 27444, Art. 29º y 37º. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Ficha técnica. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,35% UIT	182,92		X		15	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444).	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444).
8	Autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multiseccional. BASE LEGAL: D. Legislativo Nº 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley Nº 28338, Art. 7º, 19º (12) y 104º. (31/03/2009). D.S. Nº 001-2010-AG, Art. 84º y 212º. (24/03/2010). D.S. Nº 006-2010-AG, Art. 38º (08/07/2010). Ley Nº 27444, Art. 29º y 37º. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Resolución de aprobación del Instrumento Ambiental correspondiente. - Documento que acredite la aprobación de los estudios emitido por el sector correspondiente. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,54% UIT	182,36			X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444).	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444).
9	Aprobación de tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y otros aportes. BASE LEGAL: D. Legislativo Nº 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley Nº 28338, Art. 19º (4), 83º y 84º. (31/03/2009). D.S. Nº 001-2010-AG, Art. 191º. (24/03/2010). D.S. Nº 006-2010-AG, Art. 40º (08/07/2010). Ley Nº 27444, Art. 29º y 37º. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Administrador Local de Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Propuesta de tarifa según la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua. - Documento de conformidad de la propuesta de tarifa por el órgano competente del operador. - Recibo de pago por derecho de trámite.		2,03% UIT	73,03		X		5	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Administrador Local de Agua	Administrador Local de Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444).	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444).
10	Reconocimiento de Organizaciones de Usuarios. BASE LEGAL: D. Legislativo Nº 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley Nº 28338, Art. 31º. (31/03/2009). D.S. Nº 006-2010-AG, Art. 40º (08/07/2010). Ley Nº 27444, Art. 29º y 37º. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Administrador Local de Agua. - Documento de identidad del peticionario. - Inscripción registral de constitución, aprobación de estatutos y nombramiento de Junta Directiva. - Copia certificada del acta de aprobación de estatutos para el caso de comités de usuarios y nombramiento de la Junta Directiva. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,04% UIT	181,79		X		5	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Administrador Local de Agua	Administrador Local de Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444).	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444).

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA**

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en U.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
11	Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o Subterránea. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 29338, Art. 15° (7) y 47°, (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 80° (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 38° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°, (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Ficha técnica del proyecto a ser ejecutado. - Recibo de pago por derecho de trámite.		4,81% UIT	173,24		X		15	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444)
12	Autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, con perforación. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 29338, Art. 7°, 15° (7), 47°, 108° y 109°, (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 227°, inciso e) (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 38° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°, (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Ficha técnica del proyecto a ser ejecutado. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según corresponda. - Recibo de pago por derecho de trámite.	No incluye el Derecho de inspección	5,29% UIT	190,48		X		30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444)
13	Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 29338, Art. 15° (7) y 47°, (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 81°, (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 38° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°, (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Estudio hidrográfico. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según corresponda. - Recibo de pago por derecho de trámite.	No incluye el Derecho de inspección	5,09% UIT	181,7		X		30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444)
14	Aprobación de estudios y autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 29338, Art. 7°, 15° (7), 47°, 108° y 109°, (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 227°, inciso e) (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 38° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°, (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Estudio hidrogeológico. - Documento que acredite la titularidad de la conducción del terreno donde se perforará el pozo. - Resultados de la perforación de pozos exploratorios, cuando corresponda. - Instrumento Ambiental aprobado por la autoridad ambiental sectorial cuando corresponda. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según corresponda. - Recibo de pago por derecho de trámite.	No incluye el Derecho de inspección	5,04% UIT	181,57		X		30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444)
15	Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 29338, Art. 15° (12) y 104°, (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 84°, (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 38° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°, (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Autorización o concesión para realizar la actividad a la cual se destinará el uso del agua, emitida por el sector correspondiente. - Instrumento Ambiental aprobado por la autoridad ambiental sectorial correspondiente. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,03% UIT	181,27		X		30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444)



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA**

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
16	Otorgamiento de licencia de uso de agua. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 28338, Art. 15° (7) y 53°. (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 89° y 80°. (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 38° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Documento de conformidad de las obras. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según corresponda. - Tratándose de uso de agua subterránea, memoria descriptiva. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,14% UIT	185,01		X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	
17	Otorgamiento de licencia de uso de agua provisional. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 28338, Art. 52°. (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 79°. (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 38° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Documento que acredite la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico. - Título habilitante para la ejecución de estudios o actividades exploratorias expedidos por la autoridad sectorial competente. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,01% UIT	180,58		X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	
18	Extinción y otorgamiento de licencia de Uso de Agua por cambio de titular. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 28338, Art. 15° (7), 53° y 70°. (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 89°, 80° y 102°. (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 38° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Resolución que otorga la licencia de uso de agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Instrumento que acredite la transferencia de la titularidad del objeto al cual se destina al uso del agua. - Instrumento que acredite estar al día en el pago por la retribución económica y tarifa de agua. - Recibo de pago por derecho de trámite.		5,09 % UIT	183,48		X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	
19	Autorización de ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 28338, Art. 7°, 104° y 106°. (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 212°. (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 34° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Ficha técnica del proyecto a ser ejecutado. - Recibo de pago por derecho de trámite.		79,32 % UIT	2.819,71		X	15	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua o de la Administración Local de Agua	Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales	Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	
20	Autorización de ejecución de obras de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 28338, Art. 7°, 104° y 106°. (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 212°. (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 34° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Resolución de aprobación del Instrumento Ambiental correspondiente. - Documento que acredite la aprobación de estudios emitido por el sector correspondiente. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. - Recibo de pago por derecho de trámite.		1 UIT	3.569,69		X	30	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua o de la Administración Local de Agua	Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales	Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA**

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO				
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)				Automático	Evaluación Previa		RECOMENDACIÓN	APELACIÓN
											Positivo	Negativo		
21	Inscripción en el registro de consultores de estudios de aguas subterráneas. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 239°. (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 33° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos. - Currículum vitae documentado del profesional, que acredite experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de aguas subterráneas. - Certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú. - Recibo de pago por derecho de trámite.		33,68 % UIT	1 212,51		X		5	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua o de la Administración Local de Agua	Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos	Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).	
22	Inscripción en el registro de Empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 239°. (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 33° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos. - Inscripción registral de la constitución de la empresa y de los poderes del representante legal. - Acreditar representante técnico del profesional especialista en perforación de pozos, adjuntando currículum vitae documentado, con experiencia mínima de cinco (5) años. - Copia del Certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros. - Relación y características de maquinarias y equipos que dispone. - Experiencia de la Empresa en perforación de pozos. - Recibo de pago por derecho de trámite.		37,03 % UIT	1 333,15		X		5	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua o de la Administración Local de Agua	Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos	Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).	
	Autorización de vertimientos de aguas residuales industriales, domésticas y municipales tratadas. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 28238, Art. 79° y 80°. (31/03/2009). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 137°. (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 32° (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°. (11/04/2001).	Generales - Solicitud dirigida al Director de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Opinión Técnica Favorable de la Autoridad de Salud en cuanto a los aspectos que son materia de su competencia, de acuerdo a Ley. - Compromiso de pago por derecho de inspección ocular. - Recibo de pago por derecho de trámite. Sistema de Tratamiento - Ficha del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, domésticas o municipales. - Memoria Descriptiva, impresa y digital, del sistema de tratamiento de aguas residuales, que incluya memoria de cálculo, ubicación del punto de disposición final, firmado por Ingeniero sanitario colegiado y habilitado. - Planos del sistema de tratamiento, impresos y digital, firmado por Ingeniero sanitario colegiado y habilitado. - Manual de Operación y Mantenimiento, impreso y digital, del Sistema de tratamiento, firmado por Ingeniero sanitario colegiado y habilitado. - Copia de la última autorización de vertimiento otorgado, cuando corresponda. Caracterización del agua residual - Para vertimientos industriales presentar la Memoria Descriptiva, impresa y digital, del proceso industrial que contiene Diagrama de Flujo, Balance Hídrico Anual, Balance de Materia Prima e Insumos. - Caracterización de la calidad física, química y biológica actual y proyectada de las aguas residuales crudas y tratadas correspondiente al último año, cuyo vertimiento es materia de solicitud, sustentada con análisis físicos, químicos y biológicos realizados por un laboratorio acreditado por INDECOPI para el último año, según corresponda. Caracterización del cuerpo de agua - Caracterización de la calidad física, química y biológica del cuerpo de agua, sustentada con análisis físicos, químicos y biológicos realizados por un laboratorio acreditado por INDECOPI, correspondiente al último año. - Estudio hidrobiológico, impreso y digital, del cuerpo de agua, sustentado con análisis actualizados de un laboratorio acreditado por INDECOPI. - Estudio hidrogeológico actualizado (récoro histórico del caudal) u oceanográfico, según corresponde, impreso y digital. Evaluación de Impacto ambiental - Copia del acto administrativo emitido por la autoridad competente que aprueba el instrumento ambiental pertinente, así como una copia, en digital, del respectivo instrumento ambiental, al cual deberá adjuntar la opinión técnica favorable de la ANA, de acuerdo a Ley. - Evaluación ambiental, impresa y digital, del efecto del vertimiento en el cuerpo receptor firmado por un Ingeniero sanitario o ambiental colegiado y habilitado.	No incluye el Derecho de inspección	15,35% UIT	552,71		X	30	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua o de la Administración Local de Agua	Director de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos	Director de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444).		



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA**

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
24	Autorización de reuso de aguas residuales industriales, municipales y domésticas tratadas BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 28338, Art. 82°. (31/03/2008). D.S. N° 001-2010-AG, Art. 148°. (24/03/2010). D.S. N° 006-2010-AG, Art. 38°. (08/07/2010). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°. (11/04/2001).	Generales - Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. - Documento de identidad del peticionario, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en registros públicos. - Compromiso de pago por derecho de Inspección ocular. - Recibo de pago por derecho de trámite. Sistema de Tratamiento - Ficha del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, domésticas o municipales, según formato establecido por la Autoridad Nacional del Agua. - Memoria Descriptiva, impresa y digital, del sistema de tratamiento de aguas residuales, que incluya memoria de cálculo, ubicación del punto de reutilización, firmado por ingeniero sanitario colegiado y habilitado. - Planos del sistema, impresos y digital, firmado por ingeniero sanitario colegiado y habilitado. - Manual de Operación y Mantenimiento, impreso y digital, del Sistema de tratamiento, firmado por ingeniero sanitario colegiado y habilitado. - Copia de la última autorización de reuso otorgada, cuando corresponda. Caracterización del agua residual - Para reuso de aguas residuales industriales, presentar la Memoria Descriptiva, impresa y digital, del proceso industrial que contenga Diagrama de Flujo, Balance Hídrico Anual, Balance de Materia Prima e Insumos. - Memoria Descriptiva, impresa y digital, de las condiciones que posibilitan el reuso incluyendo la caracterización actual o proyectada de las aguas residuales crudas y tratadas, sustentadas con los análisis realizados por un laboratorio acreditado ante el INDECOPI para el último año, cuando corresponda. Evaluación de impacto ambiental - Copia del acto administrativo emitido por la autoridad competente que aprueba el instrumento ambiental pertinente, así como una copia, en digital, del respectivo instrumento ambiental, el cual deberá comprender: el análisis del sistema de tratamiento de las aguas residuales y la evaluación del efecto del reuso del agua residual en las especies a ser cultivadas. - Evaluación ambiental, impresa y digital, del efecto del reuso de las aguas residuales tratadas en las especies a ser cultivadas, trabajadores y público en general expuesto, firmada por un ingeniero sanitario o ambiental colegiado y habilitado. - Para el caso que el solicitante de reuso de aguas residuales tratadas sea distinto al titular del sistema de tratamiento; se presentará únicamente la solicitud con título de propiedad del terreno o documento que autorice su uso como terreno de cultivo; los requisitos específicos para reuso; y, la constancia de factibilidad de uso de aguas residuales tratadas del titular del sistema de tratamiento, cuando corresponda.		11,92% UIT	429.17			X	30	Ventanilla Única de la Administración Local de Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua	Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas
25	Acceso a la información que produzcan o posean los órganos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 27806, Art. 10°. (03/08/2002). Ley N° 27927, Art. 8°. (04/02/2003). D.S. N° 043-2003-PCM, Art. 20°. (24/04/2003). D.S. N° 072-2003-PCM, Art. 5°. (07/08/2003). D.S. N° 095-2003-PCM, Art.1°. (28/11/2003). Ley N° 27444, Art. 29° y 37°. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua o a la Administración Local de Agua, según corresponda. - Recibo de pago por costo de reproducción de la información requerida.		Gratuito				X	7	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua o de la Administración Local de Agua	Funcionario designado como responsable de entregar la información.		
26	Recursos de Reconsideración contra actos administrativos de los órganos de la Autoridad Nacional del Agua. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 27444, Art. 208 y 211°. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida a la Autoridad que emitió el acto administrativo recurrido. - Nueva prueba que sustenta el recurso. - Dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento. - Relación de documentos y anexos que acompaña. - Identificación del expediente de la materia tratándose de procedimientos ya iniciados.		Gratuito				X	30	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua o de la Administración Local de Agua	Autoridad que emitió el acto administrativo recurrido.		
27	Recursos de Apelación contra actos administrativos de los órganos de la Autoridad Nacional del Agua. BASE LEGAL: D. Legislativo N° 997, Primera Disposición Complementaria Final. (13/03/2008). Ley N° 27444, Art. 209 y 211°. (11/04/2001).	- Solicitud dirigida a la Autoridad que emitió el acto administrativo que se recurre. - Dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento. - Relación de documentos y anexos que acompaña. - Identificación del expediente de la materia tratándose de procedimientos ya iniciados.		Gratuito				X	30	Ventanilla Única de la Autoridad Nacional del Agua o de la Administración Local de Agua	Jerárquico Superior de la Autoridad que emitió el acto administrativo recurrido.		